

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, Diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2021-00396-00
PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YAMBATH GRANADA PUENTES
DEMANDADO:	JHONNATHAN ANDRES ROJAS PARRA

Respecto a las medidas cautelares, solicita la demandante a través de su apoderado judicial se ordene el descuento por nómina de la cuota de alimentos tasada al día de hoy en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS. \$395.452, de manera permanente y/o hasta que se emita decisión de fondo en el presente asunto, en razón que el demandado ha cumplido de manera parcial el aporte de la cuota alimentaria acordado con la demandante en providencia del primero (01) de junio de dos mil dieciséis (2016) emitida por la Comisaría Permanente de Familia Turno 2 de Ibagué- Tolima y que al día de hoy se encuentra en mora de los pagos por concepto de alimentos a favor de su hijo AARON ANDRES ROJAS GRANADA, desde el mes de febrero del año 2021 hasta la fecha.

Por lo tanto a fin de salvaguardar los derechos fundamentales del niño AARON ANDRES ROJAS GRANADA, **SE DISPONE:**

Primero.- Ordenar el descuento provisional por nómina de la cuota alimentaria en beneficio del niño AARON ANDRES ROJAS GRANADA en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS. \$395.452, en consecuencia por secretaría ofíciase al Pagador y/o Tesorero de la Policía Nacional para que a partir de la fecha se descuenta por nómina el valor de la cuota alimentaria, del salario que devenga el señor JHONNATHAN ANDRES ROJAS PARRA identificado con cédula No. 1.110.499.620.

Dicha cuota deberá descontarse los primeros cinco (5) días de cada mes a partir de la fecha y deberán consignarse a nombre de la señora YAMBATH GRANADA PUENTES identificada con C.C. No. 1.075.237.831 en la cuenta judicial No. 410012033003 que este Juzgado tiene en el Banco

Juzgado Tercero de Familia del Circuito

Neiva - Huila

Agrario de Colombia, marcando la opción 6 de alimentos, cuyo número de proceso es el 41001311000320210039600.

Segundo.- Por secretaría líbrese el comunicado respectivo por el medio más expedito¹.

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

Sev

¹ diraf.oac1@policia.gov.co
diraf.oac@policia.gov.co

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*